

CUADRO DE HORAS PEDAGÓGICAS 2025

Preguntas frecuentes



1. ¿Qué es el cuadro de distribución de horas pedagógicas?

El cuadro de distribución de horas pedagógicas es un instrumento mediante el cual se distribuyen las horas efectivas de clases del personal directivo, jerárquico, docente, y la bolsa de horas, en función al plan de estudios vigente, al proyecto curricular institucional (PCI) y al número de grados y secciones que atiende la institución educativa, validados en el proceso de racionalización.

2. ¿Cuál es el objetivo de la elaboración del cuadro de horas pedagógicas?

Garantizar la oportuna asignación y distribución de las horas pedagógicas a los docentes nombrados, plazas vacantes y la bolsa de horas en el nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y en el ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa de instituciones educativas públicas, considerando las especialidades, la demanda educativa y la disponibilidad presupuestal (techo de bolsa de horas).

3. ¿A quiénes alcanza el ámbito de aplicación del cuadro de horas pedagógicas? El ámbito de aplicación de este instrumento es el siguiente:

- Instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, incluyendo las II. EE. comprendidas en los modelos de servicio educativo de Jornada Escolar Completa (JEC), Educación Intercultural Bilingüe (EIB), Secundaria en Alternancia (SA), Secundaria con Residencia Estudiantil (SRE), Secundaria Tutorial (ST) y Secundaria con Formación Técnica (SFT).
- Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) del ciclo avanzado.

4. ¿Por qué es importante el plan de estudios para la elaboración del cuadro de horas?

El plan de estudios es importante porque define la organización y la distribución de las horas de clase para cada área curricular/campo del conocimiento, según la modalidad, el nivel, el ciclo educativo o grado y el modelo de servicio educativo.

5. ¿Cómo se determinan las metas de atención de las instituciones educativas?

Las metas de atención por cada aula en una institución educativa pública o de convenio serán determinadas por el número de estudiantes de la institución y programas educativos, en atención al último registro de matrícula en el sistema SIAGIE.

6. ¿Qué condiciones son necesarias antes de la elaboración del cuadro de distribución de horas? Las condiciones previas para la elaboración del cuadro de horas son las siguientes:

- a. La cantidad de secciones responde al número de secciones, tomando como referencia lo identificado en el marco del proceso de racionalización del año en curso.
- b. La comisión para la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas, a nivel de la IE, deberá contar con el PCI vigente, con la finalidad de poder determinar el destino de la distribución de las horas de libre disponibilidad establecidas en el plan de estudios hacia un área curricular.
- c. La comisión de la IE debe estar reconocida por resolución suscrita por el director.

7. ¿Cómo se estructura el proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas para el periodo lectivo 2025?

El proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas para el periodo lectivo 2025 se estructura en tres (3) etapas, a fin de garantizar un trabajo oportuno que genere las condiciones para el Buen Inicio del Año Escolar 2025. Estas son las siguientes:

PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
Elaboración del cuadro de distribución de horas	Revisión y aprobación	Carga en el sistema
A cargo de la IE <ul style="list-style-type: none">• Conformación de comité a nivel de la IE y de la UGEL.• Distribución de las horas de libre disponibilidad en función a su Proyecto Curricular Institucional.• Aplicación de criterios para la asignación de la carga horaria al docente.• Formulación del cuadro de horas para su posterior aprobación por la UGEL o DRE.• Remisión de la propuesta de cuadro de distribución de horas a la UGEL.	A cargo de la UGEL <ul style="list-style-type: none">• Revisión de las propuestas presentadas por los comités de las II. EE.• Formulación de observaciones a las propuestas, en caso existan.• Aprobación del cuadro de distribución de horas a través de un acto resolutivo.• Formulación y aprobación del cuadro de horas en II. EE. donde no se pudo conformar el comité.	A cargo del responsable del sistema <ul style="list-style-type: none">• Registro de la información del cuadro de distribución de horas aprobado en el sistema.• Reporte de la carga de horas en el sistema al Minedu, a través del envío de la base de datos.

8. ¿Quiénes conforman el comité para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas en las instituciones educativas?

Las comisiones se conforman de la siguiente manera:

En II. EE. de educación secundaria JER, JEC, secundaria EIB y SRE

- El director de la IE (presidente).
- El subdirector que tenga mayor escala magisterial (secretario).
 - En caso de igualdad de escala magisterial, el subdirector seleccionado será quien cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
 - En caso de igualdad de escala magisterial, el servidor seleccionado será quien cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
- Un representante de los docentes elegidos por votación, entre sus pares nombrados.

En Centros Rurales de Formación en Alternancia en los que se implementa el modelo de Secundaria en Alternancia

- El director del CRFA.
- Un representante de los docentes elegidos por votación de sus pares.

En centros de Educación Básica Alternativa del ciclo avanzado

- El director o subdirector del CEBA, quien la preside.
- El docente con mayor escala magisterial. En caso de igualdad de escala, será quien cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el cargo y, finalmente, quien cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el CEBA.
- Dos representantes de los docentes elegidos por votación entre sus pares nombrados.

9. ¿Quiénes conforman el comité a nivel de la UGEL?

El comité tiene los siguientes integrantes:

- Jefe del Área de Gestión Pedagógica, o quien haga sus veces (presidente).
- Responsable del sistema Nexus, o quien haga sus veces (secretario).
- Especialista en racionalización, o quien haga sus veces.
- Especialista en finanzas, o quien haga sus veces.
- Especialista de educación secundaria de EBR o EBA o EIB, según corresponda.

10. ¿Cuáles son las especialidades afines con las áreas curriculares que se deben considerar al momento

de formular el cuadro de horas pedagógicas?

Las instituciones educativas de secundaria de JER, JEC, EIB, SRE y de los CRFA deben considerar la afinidad de la especialidad del título del docente nombrado con las áreas curriculares del plan de estudios al momento de formulación, de acuerdo al siguiente detalle:

Área curricular	Profesores o licenciados en Educación, con mención en la especialidad de (*):
Matemática	<ul style="list-style-type: none"> • Matemática • Matemática, física e informática • Matemática e informática • Matemática, computación e informática • Matemática y física • Matemática, computación y física
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje, literatura y comunicación • Lengua y literatura • Comunicación • Lengua, comunicación e idioma inglés • Inglés - lenguaje • Lenguaje, literatura e idiomas
Comunicación en lengua originaria o Lengua originaria como segunda lengua (**)	<ul style="list-style-type: none"> • Educación intercultural bilingüe • Educación intercultural bilingüe y lengua española • Lenguaje, literatura y comunicación • Lengua y literatura • Comunicación
Inglés	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés como lengua extranjera • Inglés y alemán • Inglés y francés • Inglés e italiano • Inglés - lengua • Idiomas • Idioma extranjero, traducción e interpretación
Arte y cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Educación por el arte • Arte • Educación artística
Ciencias sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Historia, ciencias sociales y turismo • Ciencias histórico sociales • Ciencias sociales y desarrollo rural • Ciencias sociales • Historia y geografía • Historia
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía y psicopedagogía • Filosofía, psicología y ciencias sociales • Ciencias sociales • Educación cívica • Historia y geografía • Historia • Geografía
Educación física	<ul style="list-style-type: none"> • Educación física
Educación religiosa	<ul style="list-style-type: none"> • Educación religiosa o título pedagógico en cualquier modalidad, nivel y especialidad que acredite, además, estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa - ESER. • Se requiere, además, la autorización de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) de su jurisdicción.
Ciencia y tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencia, tecnología y ambiente o ciencias naturales, tecnología y ambiente • Ciencia y tecnología • Biología, física y química • Biología - matemática • Biología, química y tecnología de alimentos • Ciencias naturales y ecología • Ciencias naturales • Ciencias naturales: biología y química o física y química • Biología • Física, • Química • Matemática - física
Educación para el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Educación o título pedagógico con mención en una especialidad técnica requerida, o licenciado en Educación o título pedagógico de cualquier modalidad, nivel y especialidad, que acredite como mínimo título profesional técnico en la especialidad requerida.
Tutoría y orientación educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Un docente con título pedagógico de cualquier especialidad.

*El orden de las especialidades listadas para cada área curricular no indica prelación.

11. ¿Quién aprueba el cronograma para el proceso de formulación de cuadro de horas pedagógicas?

Las DRE proponen y aprueban el cronograma, tomando en cuenta los plazos establecidos por el Minedu, sin exceder la tercera semana de diciembre:

N.º	Actividades	Responsable	Plazos
Primera etapa			
1	Conformación del comité	UGEL -IE	Últimas dos semanas de octubre y primera semana de noviembre.
2	Recepción de solicitudes para el cambio de área curricular.	Profesor	
3	Clasificación de los profesores por área curricular y campo de conocimiento	UGEL -IE	
4	Aplicación de criterios de prelación		
5	Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada y vacante).		
6	Presentación de reclamos	Profesor	
7	Atención de reclamos	UGEL -IE	
8	Elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas		
9	Presentación de la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas.	IE	
Segunda etapa			
10	Revisión de las propuestas de cuadro de distribución de horas pedagógicas.	UGEL	Entre la 2.ª y 4.ª semana de noviembre.
11	Aprobación de la propuesta cuadro de distribución de horas pedagógicas.		
12	Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de distribución de horas pedagógicas.		
Tercera etapa			
13	Ingreso de información del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el sistema Nexus.	UGEL	Entre la 1.ª y 3.ª semana de diciembre.

12. ¿Hasta cuándo pueden presentar los docentes su solicitud de cambio de área curricular?

Los docentes que deseen solicitar su cambio de dictado de área curricular deberán acreditar la segunda especialidad con copia de su título pedagógico. Esto se debe realizar antes de que la comisión de la IE inicie la elaboración de cuadro de horas.

13. ¿Cómo un docente puede elegir sus horas de dictado?

Para ello, primero, el director distribuye las secciones y grados, de acuerdo a los turnos que funcionen en la IE. Según ello, los docentes proceden a elegir las horas pedagógicas (por grados y secciones) con el siguiente orden de prelación por cada área curricular: a) escala magisterial, b) tiempo de servicios en la IE donde labora y c) tiempo de servicios oficiales.

Queda prohibido que al docente se le asignen horas de trabajo en dos horarios (mañana-tarde), salvo que exista consentimiento del mismo. En caso se contravenga lo antes mencionado, genera responsabilidad administrativa. Por tanto, el director debe respetar las horas elegidas por los docentes.

14. ¿A los docentes con cargo AIP y personal jerárquico se les puede asignar horas de dictado?

A los docentes del aula de innovación pedagógica (AIP) no se les asignan horas, pero al personal jerárquico se les distribuye solo 12 horas.

15. ¿Por qué causales se puede reformular un cuadro de horas aprobado?

El cuadro de horas se reformula en los siguientes casos:

- Cuando la IE, por efectos de disminución de metas de atención, reduce el número de secciones.
- Por fusión o integración con una IE que tiene el mismo nivel.
- Por cambio en encargatura.

16. ¿Por qué motivos se puede reajustar un cuadro de horas registrado en el sistema Nexus?

El cuadro de horas se reajusta o modifica en los siguientes casos:

- Por error en el registro de la carga de cuadro de distribución de horas.
- Por reordenamiento o redistribución de las bolsas de horas entre II. EE.
- Por retorno del titular, y que la plaza cuente con un área curricular distinta a la que le corresponde.
- Por reasignación, y que la plaza cuente con un área curricular distinta a la que le corresponde.
- Por restitución en el cargo a través de una medida cautelar.